



Septuagésimo sexto período de sesiones
Tema 16 del programa
Cultura de paz

Resolución aprobada por la Asamblea General el 15 de marzo de 2022

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/76/L.41 y A/76/L.41/Add.1)]

76/254. Día Internacional para Combatir la Islamofobia

La Asamblea General,

Reafirmando los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos¹, y en pos de la promoción y protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas,

Recordando sus resoluciones pertinentes, en particular la resolución 75/187, de 16 de diciembre de 2020, relativa a la lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o creencias, y la resolución 75/188, de 16 de diciembre de 2020, relativa a la libertad de religión o de creencias,

Recordando también su resolución 36/55, de 25 de noviembre de 1981, en la que proclamó la Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones, y su resolución 73/296, de 28 de mayo de 2019, en la que decidió designar el 22 de agosto Día Internacional de Conmemoración de las Víctimas de Actos de Violencia Motivados por la Religión o las Creencias,

Poniendo de relieve que la libertad de religión o de creencias, la libertad de opinión y de expresión, el derecho de reunión pacífica y el derecho a la libertad de asociación son interdependientes, están relacionados entre sí y se refuerzan unos a otros, y destacando el papel que estos derechos pueden desempeñar en la lucha contra todas las formas de intolerancia y discriminación por motivos de religión o creencias,

Reconociendo con profunda preocupación el aumento general de los actos de discriminación, intolerancia y violencia, sean quienes sean sus autores, dirigidos contra miembros de muchas comunidades religiosas y de otro tipo en diversas partes

¹ Resolución 217 A (III).



del mundo, entre ellos los casos motivados por la islamofobia, el antisemitismo y la cristianofobia y los prejuicios contra personas de otras religiones o creencias,

Alentando a que se realicen actividades encaminadas a promover el diálogo entre religiones y culturas para aumentar la paz y la estabilidad social, el respeto por la diversidad y el respeto mutuo, y para crear, a nivel mundial y también regional, nacional y local, un entorno que propicie la paz y el entendimiento mutuo,

Reiterando que el terrorismo y el extremismo violento cuando conduce al terrorismo, en todas sus formas y manifestaciones, no pueden ni deben asociarse a ninguna religión, nacionalidad, civilización ni grupo étnico,

Tomando nota de la declaración del Alto Representante de la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas titulada “Un llamamiento al respeto mutuo”,

Recordando todos los abominables y cobardes atentados terroristas y actos de violencia, incitación a la violencia y discriminación contra personas de todas las religiones o creencias, incluidos los musulmanes, en diversas partes del mundo, y expresando profundas condolencias a las familias de las víctimas así como agradecimiento por la solidaria respuesta de varios Gobiernos, comunidades y organizaciones de la sociedad civil,

1. *Decide* proclamar el 15 de marzo Día Internacional para Combatir la Islamofobia;

2. *Pide* que se intensifiquen las iniciativas internacionales destinadas a fomentar un diálogo mundial para promover una cultura de tolerancia y paz a todos los niveles, basada en el respeto de los derechos humanos y la diversidad de religiones y creencias, y deplora profundamente todos los actos de violencia contra personas en razón de su religión o sus creencias y todos los actos de este tipo dirigidos contra sus lugares de culto, así como todos los atentados cometidos contra lugares de culto, lugares sagrados y santuarios, así como en ellos, que contravienen el derecho internacional;

3. *Invita* a todos los Estados Miembros, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y regionales y la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones confesionales a que celebren el Día Internacional de manera adecuada;

4. *Destaca* que el costo de todas las actividades que puedan derivarse de la aplicación de la presente resolución deberá sufragarse mediante contribuciones voluntarias;

5. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil para que el Día se celebre debidamente.

*61ª sesión plenaria
15 de marzo de 2022*